

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA No. PAF-JU-I-047-2018

OBJETO: CONTRATAR LA “CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) “TERMINACIÓN DE LAS OBRAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS, UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE JAMUNDÍ – VALLE DEL CAUCA Y UNIÓN PANAMERICANA – CHOCÓ, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS I.E. ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO SEDE MERCEDES ABREGO, JAMUNDÍ – VALLE DEL CAUCA, I.E. ALFREDO BONILLA MONTAÑO SEDE MARÍA INMACULADA, JAMUNDÍ – VALLE DEL CAUCA, I.E. SIXTO MARÍA ROJAS, JAMUNDÍ – VALLE DEL CAUCA Y I.E. AGROECOL SAN RAFAEL EL DOS SEDE COL AGROECOL SAN RAFAEL EL DOS, UNIÓN PANAMERICANA - CHOCÓ”.

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II Subcapítulo I Numeral 1.10. y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, hasta el día ocho (08) de abril de dos mil diecinueve (2019).

Se presentaron observaciones por parte de los interesados a las cuales se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

1. **INTERESADO:** Edgar Salazar Bernal, **CONSORCIO INFRAESTRUCTURA JAMUNDÍ**, comunicado enviado por correo electrónico, el 03 de abril de 2019.

OBSERVACIÓN
<p>Adjunto enviamos la observación al informe de evaluación publicado por la entidad acerca del CONSORCIO INFRAESTRUCTURA JAMUNDÍ:</p> <ol style="list-style-type: none">1. De acuerdo a lo indicado por la entidad aclaramos que: La aseguradora Liberty Seguros S.A. indica que dichas aclaraciones solicitada están estipuladas en el clausulado de la póliza. En la presente póliza hay un texto que estipula que: “<i>Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra página www.libertycolombia.com.co en el Link: Los productos/Generales y Fianzas/Clausulados de Generales/Fianzas o solicítelo en nuestra Unidad de Servicio al Cliente, Línea Nacional Gratuita 01 8000 113390 ó desde Bogotá 307 7050 de lunes a sábado de 8 a.m. a 8 p.m. Si lo prefiere escribanos a servicioalcliente@libertycolombia.com”, por ende dicho documentos puede ser descargado por el público en la página de liberty del cual envío pantallazo y link de el paso a paso de la descarga del documento. Link: https://www.libertycolombia.com.co/Empresas/ProdyServ/Paginas/Cumplimiento/Cumplimiento-Particulares.aspx#tab-2 . Envío adjunto en 6 folios.</i> <p>De acuerdo a lo anterior solicitamos que por favor sea revisado y verificado el informe de evaluación publicado.</p>

RESPUESTA

En atención a su observación, comedidamente nos permitimos informarle que una vez efectuada la consulta en el link enunciado, se evidencia que allí se encuentran estipuladas las **condiciones generales** que contiene cualquier póliza de cumplimiento; Sin embargo se aclara que dichas condiciones **NO** son las **condiciones particulares** exigidas dentro del numeral 2.1.8 de los requisitos habilitantes contenidos en los términos de referencia.

Ahora bien, la garantía de seriedad aportada en su propuesta es la del formato **EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES**, que debía contener expresamente lo siguiente:

(..)

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

- a) *La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.*
- b) *La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.*
- c) *El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.*
- d) *La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato*

Y como quiera que el documento aportado como garantía de seriedad de la propuesta no contenía las reglas anteriormente descritas, Findeter en cumplimiento del debido proceso publicó el primer requerimiento de fecha 06 marzo de 2019, respondida por el **CONSORCIO INFRAESTRUCTURA JAMUNDÍ** el 13-03-2019 allegando documento de subsanación de la garantía con los ajustes de vigencia solicitados en primera instancia, pero a nombre del tomador **CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PASTO**, es decir a nombre de otro consorcio y sin las condiciones particulares ya mencionadas.

Así mismo el 28 de marzo de 2019, vuelve y aporta documento consistente en garantía de seriedad de la oferta de acuerdo con el alcance al documento de subsanabilidad publicado el 20 de marzo de 2019, nuevamente sin las **condiciones particulares**, *persistiendo también* el error del nombre del tomador, (**CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PASTO**), e incluyendo otro error en la fecha de vigencia de la garantía, incorporando fechas del 2018 (**2018-08-21 / 2018-12-31**) anteriores al **REINICIO** del proceso que fue el (**01-03-2019**), datos que permitieron evidenciar la inconsistencia de la información.

Por todo lo anterior, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, se mantiene en el resultado de la evaluación publicada el 01 de abril de 2019 y en consecuencia no se acoge la observación.

Para constancia, se expide a los ocho (08) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**